



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
26 de octubre de 2004
Español
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

**Informes periódicos segundo y tercero combinados de los
Estados partes**

Uzbekistán*

* El presente documento se publica sin haber pasado por los servicios de edición. El informe inicial presentado por el Gobierno de Uzbekistán figura en el documento CEDAW/C/UZB/1, que fue examinado por el Comité en su 24º período de sesiones.

Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

Informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Tashkent — 2004

Integrantes del Grupo de Trabajo encargado de la preparación del informe periódico:

Profesor A. Kh. Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

Sh. A. Galiakbarov, Director Adjunto del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

A. I. Ismailov, Jefe del Departamento de Análisis e Investigación sobre los Derechos Humanos

A. E. Azizov, Consultor Principal del Departamento de Análisis e Investigación sobre los Derechos Humanos

I. R. Mamasaliev, Especialista Principal del Departamento de Educación sobre los Derechos Humanos

Organizaciones estatales que han aportado documentación:

1. Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán
2. Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán
3. Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, dependiente de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán
4. Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Ministerio de Justicia
6. Ministerio de Educación
7. Ministerio de Salud
8. Ministerio de Trabajo y Protección Social
9. Ministerio del Interior
10. Sociedad Estatal de Televisión y Radio
11. *Khokimiyat* de la ciudad de Tashkent

Organizaciones no gubernamentales y no lucrativas:

12. Comité de la Mujer de la República de Uzbekistán
13. Asociación de Empresarias de Uzbekistán
14. Centro para el estudio de la opinión pública (*Ijtimoi fkr*)
15. Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán
16. Fundación internacional no gubernamental de beneficencia *Soglom avlod uchun*

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	5
Primera parte	8
Reforzamiento de la legislación para prohibir la discriminación contra la mujer en la República de Uzbekistán (art. 1)	8
Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para garantizar la igualdad entre los géneros (art. 2)	9
Medidas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán en pro del adelanto de la mujer (art. 3) . . .	9
Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para lograr la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (art. 4)	10
Medidas para eliminar los prejuicios contra la mujer (art. 5)	12
Medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (art. 6)	13
Segunda parte	15
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7)	15
Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para garantizar la participación de la mujer en la cooperación internacional (art. 8)	16
Medidas para otorgar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad (art. 9)	17
Tercera parte	18
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación (art. 10)	18
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo (art. 11)	22
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica (art. 12)	23
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas económica y social (art. 13)	28
Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención a la mujer de las zonas rurales (art. 14)	31
Cuarta parte	31
Igualdad de la mujer y el hombre ante la ley (art. 15)	31
Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16)	33
Conclusión	34
Anexos	36

Introducción

La adhesión de la República de Uzbekistán a más de 60 tratados internacionales de derechos humanos entrañó el establecimiento de un mecanismo orgánico y jurídico para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas y a las disposiciones normativas aprobadas sobre la base de esos tratados, así como al establecimiento de un sistema de supervisión permanente para velar por su observancia a nivel central y en las diferentes regiones del país.

El 6 de mayo de 1995 la República de Uzbekistán pasó a ser parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Gobierno de Uzbekistán comenzó entonces a realizar una importante labor para proteger los derechos de la mujer y garantizar su plena participación en la vida sociopolítica, socioeconómica y cultural del país. El informe inicial de la República de Uzbekistán relativo a la aplicación de las disposiciones básicas de la Convención (CEDAW/C/UZB/1) fue examinado en el 24º período de sesiones del Comité, en sus sesiones 500ª, 501ª y 507ª, celebradas el 25 y el 30 de enero de 2001 (CEDAW/C/SR.500, SR.501 y SR.507).

Ha proseguido la labor en curso, teniendo en cuenta el informe inicial y las recomendaciones formuladas por el Comité, lo que incluye dar publicidad a las recomendaciones.

En el marco del programa estatal de medidas de salvaguardia de los intereses de la mujer (1999), se puso en marcha un sistema de supervisión de la aplicación de los instrumentos internacionales de protección de los intereses de las mujeres, las madres y los niños.

La aprobación y aplicación de las siguientes medidas constituyeron un importante jalón: la Ley de subsidios complementarios para la mujer; el Programa estatal de medidas para reforzar el papel de la mujer en la familia y en el desarrollo del Estado y la sociedad y para mejorar el sistema de protección de sus intereses jurídicos, sociales, económicos y espirituales, aprobado en el contexto de la celebración del Año la Mujer, en 1999; el decreto del Presidente de la República de Uzbekistán sobre medidas complementarias para reforzar la protección social de la mujer; y otras disposiciones normativas.

Paralelamente, el análisis emprendido indica que hay ciertas deficiencias y una utilización insuficiente de la capacidad en el marco de la labor que realizan los comités, organizaciones públicas y órganos estatales encargados de proteger los intereses económicos, sociales y políticos de la mujer y mejorar su papel en la familia, la vida social y el desarrollo del Estado.

Tanto en las zonas urbanas como en las rurales se suele considerar que los comités de mujeres son órganos estatales que se financian en gran medida con fondos presupuestarios y utilizan métodos burocráticos en la realización de sus actividades.

La mayoría de las integrantes de los comités de mujeres que desempeñan cargos directivos no mantienen ninguna relación con los colectivos de base de mujeres y no se consideran a sí mismas representantes de las mujeres ni de la sociedad femenina, sino funcionarias públicas.

Apenas existen foros democráticos para trabajar en pro de la mujer, como los congresos y conferencias, que son medios eficaces para poner de manifiesto intere-

ses y problemas reales de la mujer, formular opiniones y propuestas sobre diversas cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y el desarrollo social e impulsar iniciativas de base.

Normalmente el personal de los comités de mujeres no tiene que rendir cuentas a la sociedad ni a las organizaciones locales de mujeres.

Los comités de mujeres no mantienen una relación adecuada con los medios de comunicación. Los comités no se ocupan de cuestiones tales como las de qué temas y problemas se tratan en la prensa y en las publicaciones de mujeres y cómo influyen esas publicaciones en las lectoras, particularmente en las jóvenes.

Un elevado porcentaje de mujeres, sobre todo de las zonas rurales, está fuera de la esfera de actuación de los comités de mujeres; esas mujeres están abandonadas a su suerte y son víctimas de diversas circunstancias, incluso de fuerzas destructivas.

Por lo que respecta al desarrollo espiritual y moral de la mujer y a la solución de sus problemas cotidianos, no se aprovechan las posibilidades que ofrecen las mujeres que son miembros de los *makhallyas* y de las asambleas de ciudadanos, particularmente las mujeres con influencia en la población, que conocen bien las tradiciones y costumbres nacionales y religiosas y se encargan de los ritos y rituales tradicionales. La labor en pro de la mujer y la juventud se vería muy beneficiada si se prestase la máxima ayuda posible a dichas mujeres, si éstas participasen activamente en la aplicación de las medidas adoptadas por los comités de las *khokimiyats* y los *makhallyas* y si se aprovecharan sus dotes de mando incorporándolas a las asambleas de ciudadanos.

A este respecto y con el fin de promover las actividades sociopolíticas de la mujer, reforzar su posición y su papel en la familia y la sociedad y proceder a construir un Estado que se ajustara plenamente a las transformaciones democráticas que estaban teniendo lugar en el país, el 25 de mayo de 2004 se publicó un decreto del Presidente de la República sobre medidas complementarias en apoyo de las actividades del Comité de la Mujer de Uzbekistán, decreto en el que se establecían las siguientes tareas que había de acometer el Comité y se formulaban indicaciones al respecto:

- Formular y aplicar medidas prácticas para poner en marcha en todo el país una política encaminada a prestar apoyo social y jurídico a la mujer, proteger a las madres y sus hijos, contribuir al desarrollo profesional, físico, espiritual e intelectual de la mujer e incrementar sus actividades sociopolíticas y su participación activa en la construcción del Estado;
- Formular y aplicar medidas globales para proteger la salud de la mujer, velar por la salud de las familias y promover la práctica del deporte por parte de las mujeres y las familias y un estilo de vida saludable;
- Preparar y aplicar programas encaminados a resolver los problemas relacionados con el empleo de la mujer, mejorar sus condiciones de trabajo y estudio, particularmente en las zonas rurales, y lograr que participe en la realización de actividades empresariales;
- Organizar actividades eficaces en las zonas rurales (en el seno de las familias, los *makhallyas*, los colectivos de trabajadores y los centros de enseñanza) con objeto de difundir y observar las tradiciones religiosas del país, promover y

proteger los derechos constitucionales de la mujer y hacer frente debidamente a los intentos de las fuerzas destructivas de influir en las mujeres para que participen en actividades extremistas y terroristas;

- Establecer una coordinación y una cooperación eficaces con las organizaciones no gubernamentales y no lucrativas de mujeres y movilizar esfuerzos para mejorar el papel de la mujer en la modernización y el resurgimiento democrático de la sociedad y el desarrollo del Estado.

El 29 de junio de 2004 el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán aprobó una orden que contenía un programa de medidas de aplicación del decreto presidencial No. 3434, de 25 de mayo de 2004, sobre medidas complementarias en apoyo de las actividades del Comité de la Mujer de Uzbekistán. Mediante esa orden se respaldó el programa de medidas organizativas y de promoción a los efectos de la aplicación del decreto No. 3434 (en lo sucesivo, el “programa de medidas”).

A fin de coordinar los trabajos de los órganos estatales y las organizaciones públicas que tenían a su cargo la aplicación del programa de medidas y la realización de actividades destinadas a aumentar la eficacia de la labor en pro de la mujer, se estableció un comité permanente cuyas principales tareas eran las siguientes:

- Estudiar sistemáticamente y evaluar la situación en lo concerniente a la protección de los derechos de la mujer y mejorar el papel de ésta en la familia, en la sociedad y en la construcción del Estado;
- Formular y adoptar medidas para garantizar el empleo de la mujer, proporcionarle una asistencia integral a los efectos de que consiguiera un puesto de trabajo y establecer diversas modalidades de actividades empresariales para las mujeres;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas destinadas a proteger los derechos e intereses de las mujeres, así como de las madres y los niños;
- Preparar y aplicar medidas para favorecer las actividades sociales y políticas de la mujer y promover la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y no lucrativas de mujeres en la vida social y política del país y en el movimiento internacional de mujeres.

En 2001 la República de Uzbekistán presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sobre la base de las recomendaciones del Comité se preparó un Plan de Acción a los efectos de ponerlas en práctica.

Este es el segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que ha sido redactado teniendo en cuenta las recomendaciones para la preparación de los informes nacionales y las observaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El informe abarca el período comprendido entre enero de 2001 y agosto de 2004. La documentación y los datos utilizados en su preparación se obtuvieron de la Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia del Gobierno de la República de Uzbekistán, el Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, dependiente de la Oliy Majlis, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Salud, Trabajo y Pro-

tección Social e Interior, el Comité de la Mujer de la República de Uzbekistán, la Sociedad Estatal de Televisión y Radio y la *khokimiyat* de la ciudad de Tashkent.

Además de la información procedente de los órganos gubernamentales, en el presente informe se han utilizado profusamente datos de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG), incluidos el Centro para el estudio de la opinión pública (*Ijtimoi fikr*), la Asociación de Empresarias de Uzbekistán, el Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán y la Fundación internacional no gubernamental de beneficencia *Soglom avlod uchun*.

Primera parte

Reforzamiento de la legislación para prohibir la discriminación contra la mujer en la República de Uzbekistán (art. 1)

Desde su acceso a la independencia, la República de Uzbekistán viene atribuyendo suma importancia al fortalecimiento del papel de la mujer y a la mejora de su condición jurídica y social. La Constitución de Uzbekistán cuenta con disposiciones para defender los derechos de la mujer. En el artículo 18 se prohíben todas las formas de discriminación por razones de sexo, etnia, religión y otras circunstancias. En el artículo 46 se dispone lo siguiente: “Las mujeres y los hombres tendrán los mismos derechos”. En el artículo 117 se garantiza el derecho de la mujer a elegir a los miembros de los órganos representativos y a ser elegida miembro de tales órganos.

Los órganos estatales de Uzbekistán llevan a cabo una supervisión sistemática de las cuestiones de la igualdad y la no discriminación de conformidad con la legislación y, en la práctica, adoptan medidas concretas cuando se cometen infracciones.

La República de Uzbekistán fue el primer país de Asia central en adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 18 de diciembre de 1979, y a otros instrumentos internacionales, como los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado) (Convenio No. 103 de 1952), el 6 de mayo de 1993, y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (Convenio No. 111 de 1958), el 30 de agosto de 1997; además, la República de Uzbekistán se ha comprometido a aplicar políticas que no entrañen discriminación contra la mujer. A tal efecto, se ha reforzado la legislación pertinente (la Constitución, el Código de la Familia, el Código del Trabajo, etc.) a fin de proteger jurídicamente los derechos de la mujer y velar por el adelanto de ésta en el marco de la sociedad.

El Gobierno ha preparado y presentado al Parlamento una ley innovadora a los efectos de que el Estado garantice la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para garantizar la igualdad entre los géneros (art. 2)

El objetivo del Plan de Acción Nacional, que abarca diez esferas prioritarias para mejorar la situación de salud, educación y empleo de la mujer, la protección del

medio ambiente y la protección de los derechos de la mujer, es impulsar decisivamente el adelanto de la mujer en 2005.

La ejecución del Plan de Acción Nacional ha sentado las bases para realizar progresos significativos con miras a lograr una igualdad verdadera entre el hombre y la mujer, aumentar las oportunidades de la mujer, establecer una base legislativa y reglamentaria para resolver los problemas de la mujer y crear un mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre la mujer y el hombre y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se ha establecido un mecanismo legislativo de ámbito nacional para el adelanto de la mujer, lo que ha dado lugar a que la mujer esté representada en todos los ámbitos de poder del Estado. Por ejemplo, hay 23 mujeres miembros del Parlamento, cifra que representa el 9,5% de los diputados, y son mujeres las presidentas de dos comités parlamentarios y la representante del Parlamento para los derechos humanos. También son mujeres la Viceprimera Ministra y la Presidenta del Tribunal Supremo.

En el marco del Consejo de Ministros hay un Consejo de Coordinación Interministerial, integrado por representantes de los ministerios y departamentos, asociaciones públicas, fundaciones y ONG. El Consejo se reúne una vez al trimestre y organiza audiencias para examinar la labor que realizan el Estado y las organizaciones públicas en lo concerniente a la ejecución del Plan de Acción Nacional para el adelanto de la mujer.

Además, el Consejo de Ministros y las ONG han colaborado entre sí con miras a la preparación de un proyecto de ley a los efectos de que el Estado garantice la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres. Se han organizado debates de mesa redonda en todo Uzbekistán en relación con sus principales disposiciones. El proyecto de ley se está tramitando actualmente en la Oliy Majlis.

Medidas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán en pro del adelanto de la mujer (art. 3)

Las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros constituyen el centro de atención del Estado y de todas las organizaciones públicas y ONG del país. La República de Uzbekistán comenzó a prestar atención a esas cuestiones en los primeros años de su existencia como país. En 1998, el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, dependiente de la Oliy Majlis, realizó un análisis de la legislación en vigor en función del género. Además, todas las nuevas leyes que se promulgan son objeto de un análisis en función del género. En 2004 se preparó un proyecto de ley innovador para garantizar, en relación con la Plataforma de Acción de Beijing, la igualdad de derechos y oportunidades entre la mujer y el hombre. Teniendo en cuenta los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de la Asamblea General y el Plan de Acción Nacional, el Gobierno formuló una estrategia para alcanzar los objetivos básicos relacionados con la igualdad entre los géneros.

En Uzbekistán se ha realizado una labor directamente encaminada a incorporar la igualdad entre los géneros a todos los ámbitos de la sociedad, teniendo en cuenta las prioridades siguientes:

En primer lugar, el apoyo de los mecanismos y ONG nacionales a los efectos del establecimiento de la base jurídica y legislativa necesaria para incorporar la igualdad entre los géneros a todos los ámbitos de la sociedad;

En segundo lugar, la organización de una campaña de sensibilización de la opinión pública nacional acerca de los derechos de la mujer;

En tercer lugar, el establecimiento de un movimiento nacional de mujeres y su integración en los movimientos internacionales.

El Comité de la Mujer de Uzbekistán y el Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis han establecido un grupo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del Código del Trabajo, del Código de la Familia y de otros instrumentos internacionales y nacionales sobre los derechos de la mujer. Se realizan estudios analíticos locales acerca de los resultados de las actividades de seguimiento. La información y los datos obtenidos en relación con la formulación de políticas se envían a continuación al Consejo de Ministros.

Se han preparado instrumentos para reformar la legislación de Uzbekistán relativa a la prevención de la violencia contra la mujer.

De conformidad con el decreto del Presidente de la República de Uzbekistán sobre medidas complementarias en apoyo de las actividades del Comité de la Mujer, de 25 de mayo de 2004, las *khokimiyat* (autoridades ejecutivas locales) de los distritos (poblaciones) y los órganos de autogobierno ciudadano han de velar por que los cargos de asesores de asuntos religiosos y de educación espiritual y moral sean ocupados por mujeres muy competentes, con experiencia práctica y con capacidad de influir positivamente en la población, especialmente en los jóvenes, a los efectos de inculcarles un estilo de vida saludable, mantener, desarrollar y perfeccionar las tradiciones y ceremonias nacionales y religiosas y atender a su educación espiritual y moral.

Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para lograr la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (art. 4)

Se están adoptando medidas especiales para acelerar el logro de una verdadera igualdad entre el hombre y la mujer. Desde 1997, el Gobierno ha puesto en marcha cada año programas relacionados con la perspectiva de género y los problemas de la mujer. Los programas son a largo plazo y están dotados de fondos presupuestarios adicionales. La financiación para la ejecución de los programas procede también de fundaciones públicas y organizaciones internacionales.

El Comité Estatal de Estadísticas ha establecido un sistema de indicadores de género que se nutre de los datos de las estadísticas oficiales basadas en encuestas especiales por muestreo y sondeos de opinión.

El sistema cuenta con un total de 176 indicadores, que recogen los diferentes aspectos del desarrollo relacionado con el género y la igualdad entre los géneros, pero no incluyen los componentes de ninguno de esos indicadores.

Las fuentes principales de información proceden de:

1. Los datos estadísticos proporcionados por el Estado, los ministerios, los departamentos, las empresas, las instituciones y las organizaciones;
2. Las encuestas por hogares realizadas por muestreo;
3. Los registros administrativos de los órganos laborales.

La estructura de los indicadores del sistema se basa en los aspectos esenciales del desarrollo relacionado con el género.

Los indicadores de género se clasifican en 11 grupos, cada uno de los cuales contiene aspectos esenciales del desarrollo relacionado con el género. Los grupos de indicadores se refieren a la demografía; la atención de la salud; la educación y la cultura; la actividad económica; la ciencia; el nivel de vida; la protección social; la vivienda; el orden público; la administración pública; y la participación en la vida política.

El Comité Estatal de Estadísticas, en colaboración con diferentes asociaciones públicas y ministerios y teniendo en cuenta las necesidades de los diversos usuarios, ha publicado una serie de estudios estadísticos sobre la condición jurídica y social de la mujer y el hombre en Uzbekistán, para lo cual se ha servido de una amplia gama de indicadores que se utilizan en la confección de estadísticas.

Los órganos de estadística del Estado están preparando estadísticas en cooperación con otros órganos y entidades jurídicas estatales encargados de prestar asistencia a las instituciones oficiales a los efectos de la puesta en marcha de programas de trabajo estadísticos.

Los principales usuarios de las estadísticas sobre género son:

- Las organizaciones políticas: la Oliy Majlis, el Gobierno y las autoridades administrativas regionales y locales;
- Las organizaciones económicas: los ministerios, las empresas y las organizaciones;
- Las instituciones académicas y de investigación: las universidades, las organizaciones que realizan estudios de mercado y los especialistas en sondeos de opinión;
- Las asociaciones públicas y el sector privado: las organizaciones de mujeres, los sindicatos, los medios de comunicación, las ONG, las empresas y los ciudadanos;
- Las organizaciones internacionales que realizan actividades dentro y fuera del territorio de Uzbekistán.

Las cuestiones relativas a la supervisión y el fomento de la igualdad entre los géneros también entran dentro del mandato del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán (fundado en 1996).

El Centro se ocupa directamente de defender los derechos de la mujer y de promover una política de igualdad entre los géneros. Además, prepara informes nacionales sobre la aplicación de los convenios multilaterales de las Naciones Unidas y colabora con todas las instituciones y fundaciones nacionales democráticas y con las organizaciones internacionales acreditadas en el país.

Medidas para eliminar los prejuicios contra la mujer (art. 5)

Pese a que las tradiciones y la cultura del Uzbekistán moderno siempre han inculcado el respeto a las mujeres y las madres —razón por la que las niñas de Uzbekistán siempre han disfrutado de condiciones que propiciaban una educación física y cultural global y armoniosa—, las tradiciones y costumbres de muchos Estados musulmanes se han conservado en una sociedad que lleva largo tiempo profesando el islamismo, incluso durante la época en que estuvo bajo el dominio de la Unión Soviética.

Las características esenciales de esas tradiciones son las siguientes:

- El matrimonio sin el consentimiento de la mujer;
- Los matrimonios a edad temprana;
- La poligamia;
- La violación de los derechos reproductivos de la mujer;
- La dote;
- El papel subordinado que desempeña la mujer en la familia.

En el Código de la Familia de 1998 se establece el carácter voluntario del contrato de matrimonio respecto de la mujer. En concreto, en el artículo 14 del Código se dispone que “el matrimonio se contraerá voluntariamente. El contrato de matrimonio ha de concertarse libremente. Se prohíbe la coacción a los efectos de la concertación del matrimonio”.

Además, en el Código de la Familia se establecen los requisitos necesarios para contraer matrimonio. En el artículo 15 se dispone que “la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años en el caso del hombre y 17 años en el caso de la mujer. Si median razones válidas o circunstancias excepcionales, el *khokim* del distrito, ciudad o pueblo en que haya de inscribirse el matrimonio podrá, a petición de quienes deseen contraer matrimonio, reducir en un año la edad mínima para poder contraerlo”.

Con el fin de promover la igualdad de la mujer en la familia, evitar los matrimonios a edad temprana e impedir la violencia en la familia, el Comité de la Mujer de Uzbekistán, junto con las autoridades de la Oficina del Registro, ha organizado una serie de seminarios sobre temas tales como “Modo de evitar los matrimonios a edad temprana y los matrimonios entre familiares cercanos”, “Óptimos períodos de embarazo permisibles”, “La salud reproductiva” y “No se casen con parientes”.

La legislación de Uzbekistán, que es un Estado laico, prohíbe taxativamente las relaciones polígamas entre hombres y mujeres. En el artículo 126 del Código Penal se castiga la poligamia con una pena de privación de libertad de hasta tres años.

Con arreglo al Código de la Familia, carecen de validez los matrimonios contraídos mediante una ceremonia religiosa *nikokh*. Además, el Código prohíbe la poligamia.

La familia constituye un valor tradicional en Uzbekistán y el lugar destacado que ocupa se ve respaldado no sólo por la política del Estado, sino también por la opinión pública tradicional. En los últimos años el Estado ha prestado especial aten-

ción a las cuestiones de la salud reproductiva de la mujer y la planificación de la familia. Los derechos reproductivos de la mujer están protegidos por la Constitución y el Código de la Familia¹.

El Comité de la Mujer de Uzbekistán, junto con la Sociedad Estatal de Televisión y Radio (*Uztelebadiokompaniya*), produce un programa de televisión titulado “Escuela de jóvenes madres”; por otra parte, se emite por la radio una serie de programas con los títulos siguientes: “Una generación sana: nuestro futuro”, “El papel de la familia y los *makhallyas* en el desarrollo de las nuevas generaciones”, “Un estilo de vida saludable” y “Obstáculos al establecimiento de una familia sana”.

Según un estudio sociológico del Centro no gubernamental para el estudio de la opinión pública (*Ijtimoi fikr*), los padres jóvenes actuales, a diferencia de sus progenitores, carecen de prejuicios por lo que respecta al sexo de sus hijos. Ha cambiado la mentalidad a causa de la creciente autoridad e influencia de las madres no sólo a los ojos de los hijos, sino también a los ojos de los maridos, quienes cada vez hacen más causa común con las mujeres.

La dote –una de las rémoras del pasado– ya no es un atributo tradicional que se exige a las mujeres para que puedan contraer matrimonio. Actualmente el pago de la dote es un acto exclusivamente simbólico y en buena medida se efectúa sólo en reconocimiento de una antigua tradición.

Medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (art. 6)

La República de Uzbekistán está adoptando medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

La migración ilegal de ciudadanos en el marco de la globalización económica, que está cobrando la forma de trata de personas, constituye un problema para toda la comunidad internacional, incluido Uzbekistán.

En Uzbekistán, la migración ilegal es paralela a la migración legal de trabajadores mediante contratos preparados por el Organismo Nacional para los Asuntos de los Trabajadores Migrantes, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

Ese tipo de migración es especialmente frecuente en el caso de las mujeres de países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (Federación de Rusia, Kirguistán y Kazajstán) y de países más lejanos como Turquía, Malasia, Tailandia, los Emiratos Árabes Unidos e Israel.

Muchas de esas mujeres son contratadas por particulares, operadores de turismo o agencias matrimoniales y son trasladadas al extranjero por medios fraudulentos, so pretexto de ofrecerles trabajos lucrativos como camareras, bailarinas, niñeras, etc. Muchas de ellas desconocen los peligros que entraña su desplazamiento a otro país, donde las personas que las han contratado y sus cómplices les quitan su documentación, privándoles así de la oportunidad de regresar a su hogar. De resultas de ello se encuentran en una situación de absoluta dependencia de sus denominados

¹ Véanse los anexos 1 y 2.

“empleadores”, quienes las obligan a ejercer la prostitución o las someten a otras formas de explotación.

Actualmente son víctimas de la trata de seres humanos no sólo las mujeres, sino también las menores.

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley están prestando la debida atención a esos fenómenos negativos y están adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente oportunamente a los posibles aspectos delictivos de la migración y proseguir su lucha contra la “exportación” ilegal de personas y las violaciones conexas de los derechos humanos.

Entre los instrumentos normativos que se están preparando al respecto cabe mencionar los siguientes:

1. Un proyecto de ley de lucha contra la trata de personas;
2. Un proyecto de programa general de lucha contra la contratación y el traslado clandestino de personas al extranjero con fines de explotación sexual, proyecto en el que se prevé la adopción de una amplia gama de medidas por parte de las autoridades administrativas locales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los ministerios pertinentes, las ONG, las asociaciones públicas y los medios de comunicación; el programa prevé la adopción de medidas no sólo preventivas, sino también de rehabilitación de las víctimas de la trata de seres humanos.

Los órganos encargados de hacer cumplir la ley:

1. Están examinando, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los casos de ciudadanos de Uzbekistán detenidos en el extranjero (más de 240 entre 2001 y 2003) y están adoptando medidas preventivas al respecto;
2. Han realizado en los dos últimos años verificaciones sistemáticas de las licencias y nuevas inscripciones de los operadores de turismo, habida cuenta de sus actividades de contratación ilegal y de trata de personas;
3. Están llevando a cabo una activa campaña de información y de sensibilización en los medios de comunicación;
4. Están coordinando la labor que realizan el Estado, las organizaciones públicas y no gubernamentales y los medios de comunicación para evitar la trata de seres humanos;
5. Están organizando seminarios de formación para empleados de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del servicio de fronteras;
6. Están estudiando y aprovechando la experiencia existente en el plano internacional en relación con la lucha contra la migración ilegal.

Según la información facilitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia del Consejo de Ministros ha sometido a la consideración de éste la cuestión de la ratificación por la República de Uzbekistán de los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT.

La cuestión de la ratificación de la Convención para reducir los casos de apatridia, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos

del Niño de 1989, ha sido objeto de un debate inicial y de aprobación en los ministerios pertinentes.

Segunda parte

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7)²

El Gobierno de Uzbekistán está adoptando medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y lograr que la mujer disfrute de los mismos derechos que el hombre. En el artículo 46 de la Constitución se dispone que “Las mujeres y los hombres tendrán los mismos derechos”.

En la vida política y pública de Uzbekistán, la mujer disfruta de los derechos siguientes en las mismas condiciones que el hombre:

(a) Derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y a presentarse a las elecciones de todos los órganos cuyos cargos se cubran mediante votación;

(b) Derecho a participar en la formulación y aplicación de la política del Gobierno, a ocupar cargos públicos y a desempeñar funciones públicas en todos los niveles del Estado;

(c) Derecho a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que intervengan en la vida política y pública del país.

El sistema nacional para promover la igualdad entre los géneros y realzar el papel de la mujer comenzó a experimentar algunas mejoras en 1995. Mediante el decreto presidencial de 2 de marzo de 1995 sobre medidas para realzar el papel de la mujer en el desarrollo del Estado y la vida pública en la República de Uzbekistán, se creó el cargo de Viceprimera Ministra de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia; además, se crearon cargos similares en todos los gobiernos locales. Se estableció una Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia, dependiente del Consejo de Ministros, y se constituyeron órganos similares en las administraciones regionales. Se están adoptando medidas enérgicas para mejorar la labor que se realiza en esta esfera, tal como ponen de manifiesto el decreto presidencial No. 3434, de 25 de mayo de 2004, sobre medidas complementarias en apoyo de las actividades del Comité de la Mujer de Uzbekistán y la aprobación en junio de 2004 de la orden del Consejo de Ministros que contenía un programa de medidas de aplicación del decreto presidencial.

Así pues, la política encaminada a lograr que aumente el número de mujeres en los cargos de responsabilidad se está aplicando de arriba a abajo a todos los niveles del Gobierno.

La Oficina del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis, creada en 1995, también se ocupa de cuestiones relacionadas con la mujer. La Oficina, que desempeña su cometido de conformidad con la Ley relativa al Comisionado de Derechos Humanos, de 1997, es un organismo del Parlamento y se financia con cargo al presupuesto de la Oliy Majlis. La legislación confiere al Om-

² Véanse los anexos 3 y 4.

budsman el derecho a proponer iniciativas legislativas. El Ombudsman coopera con todos los órganos nacionales de derechos humanos, así como con organizaciones y fondos no gubernamentales e internacionales que promueven la realización de los derechos de la mujer, los intereses de ésta y la igualdad entre los géneros.

En agosto de 2004 se aprobó una nueva versión de la Ley, que ampliaba considerablemente las facultades del Ombudsman.

El establecimiento y el rápido desarrollo de las ONG de mujeres constituyeron un importante jalón en la expansión del movimiento de mujeres en Uzbekistán. El Comité de la Mujer promovió activamente y sigue desarrollando la red de ONG de mujeres. Esas ONG se han convertido en una fuerza que hay que tener en cuenta; además, la actuación conjunta del Estado y los sectores no gubernamentales ha dado lugar a que cobren más sentido las actividades que se realizan para poner de manifiesto y resolver los diversos problemas que afectan a la mujer.

En los últimos años las ONG de mujeres han obtenido el debido grado de reconocimiento merced a su contribución real y posible a la solución de los problemas de la mujer, lo que se ha traducido en la puesta en marcha de importantes actividades sociales, la realización de investigaciones sobre el género y la colaboración eficaz con organizaciones del extranjero. Más de 50 ONG de mujeres han sumado sus fuerzas para crear la alianza *Mekhr* (Preocupación).

La mujer desempeña un papel muy activo en la administración local. En las elecciones locales de 2003, 734 mujeres fueron elegidas presidentas de los *makhallyas*. Hay 19.800 mujeres asesoras de los presidentes de los *makhallyas*.

Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Uzbekistán para garantizar la participación de la mujer en la cooperación internacional (art. 8)

El Gobierno está adoptando medidas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Desde 1995 Uzbekistán viene celebrando periódicamente conferencias y reuniones de mesa sobre asuntos relacionados con la perspectiva de género y los problemas de la mujer.

Sólo en los dos últimos años se han celebrado cuatro conferencias internacionales sobre la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la promoción de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros.

Desde 1997 el Comité de la Mujer, junto con la Oficina sobre el Género y el Desarrollo, realiza actividades de capacitación y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades con destino al personal de los distintos ministerios y a las autoridades regionales. Además, se están haciendo esfuerzos para incrementar el nivel de sensibilización del personal de los institutos de enseñanza superior, las escuelas y los centros universitarios.

Con la asistencia de expertos del extranjero, también se imparte capacitación a otros grupos: miembros de organismos encargados de hacer cumplir la ley, dirigen-

tes religiosos, personal de los medios de comunicación y miembros de diferentes ONG.

La creación de la Comisión sobre los problemas de la mujer y la familia, dependiente de la Oliy Majlis, fue aprobada en la primera reunión del segundo período de sesiones de la Oliy Majlis, el 22 de enero de 2000. Esa Comisión contribuye a la preparación de proyectos de ley y colabora con el Comité de la Mujer, el Centro *Oila* (Familia) de ciencias aplicadas, los Fondos *Soglom avlod uchun* (Por una generación sana), *Makhallya* y *Ekosan* (Medio ambiente y salud), el movimiento de jóvenes *Kamolot* y diferentes organizaciones internacionales acreditadas en Uzbekistán.

Medidas para otorgar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad (art. 9)

El Estado ha adoptado medidas para otorgar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Esos derechos están garantizados por instrumentos como la Ley de nacionalidad, de 2 de Julio de 1992, cuyo artículo 1 dispone lo siguiente: “Todos los habitantes de la República de Uzbekistán tendrán derecho a la nacionalidad. Nadie podrá ser privado de su derecho a la nacionalidad ni de su derecho a cambiar de nacionalidad. La República de Uzbekistán protegerá los derechos, libertades e intereses de sus nacionales en el territorio de la República de Uzbekistán y en el extranjero”.

El artículo 6 de la Ley dispone lo siguiente: “El hecho de que un nacional de la República de Uzbekistán contraiga matrimonio con un extranjero o con un apátrida o la disolución de ese matrimonio no entrañará el cambio de nacionalidad del cónyuge. El cambio de nacionalidad de uno de los cónyuges no entrañará el cambio de nacionalidad del otro”.

El artículo 7 de la Ley dispone, además, lo siguiente: “La estancia en el extranjero de un nacional de la República de Uzbekistán no dará lugar a que éste pierda la nacionalidad uzbeka”.

Con todo, la Ley de nacionalidad no cuenta con ninguna disposición concreta por la que se otorguen a la mujer los mismos derechos que al hombre respecto de la nacionalidad de los hijos. En los artículos 13 y 14 se dispone únicamente que, para que un menor pueda adquirir la nacionalidad uzbeka, uno de sus padres ha de ser o haber sido nacional de Uzbekistán; dicho con otras palabras, no se hacen distinciones entre los sexos.

Esa cuestión ha de abordarse teniendo presentes las disposiciones del Código de la Familia, en cuyo artículo 71 se dispone que “los padres tendrán los mismos derechos y obligaciones respecto de sus hijos” hasta que éstos alcancen la mayoría de edad (18 años).

Tercera parte

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación (art. 10)

En el artículo 41 de la Constitución de la República de Uzbekistán se dispone que “Toda persona tendrá derecho a la educación. El Estado garantizará la gratuidad de la enseñanza secundaria. La escolarización estará bajo la supervisión del Estado”. Por consiguiente, el Estado está adoptando todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre, particularmente en la esfera de la educación, y de ese modo garantizar su igualdad.

Con objeto de preservar ese principio y mejorar la eficacia del sistema educativo, la República de Uzbekistán considera desde su independencia que es de suma importancia desarrollar progresivamente el sistema educativo y proporcionar a la población todos los tipos de educación y formación, con la garantía de la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos a la educación.

Simultáneamente se estableció un sistema de supervisión de la observancia de los derechos de la mujer, sistema que funciona con eficacia.

El sistema estatal de educación permanente de Uzbekistán abarca lo siguiente:

- La educación preescolar de los niños de tres a seis o siete años;
- La enseñanza obligatoria: cuatro años de enseñanza elemental, nueve años de primer ciclo de enseñanza secundaria y dos años de segundo ciclo de enseñanza secundaria, ciclo este que se suprimirá en 2010;
- Tres años de formación profesional o académica;
- La enseñanza superior, que consta de dos etapas: bachillerato y programas de maestría;
- La enseñanza postuniversitaria: niveles de postgrado y de doctorado.

Existen, además, diferentes tipos de readiestramiento y cursos para elevar el nivel de conocimientos del personal especializado después de la conclusión de sus estudios.

Sistema de educación de la República de Uzbekistán

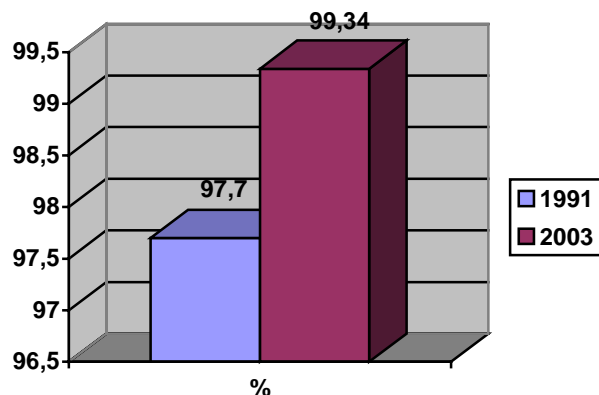


Uzbekistán cuenta actualmente con 9.791 escuelas secundarias generales con 6.241.200 alumnos, la mitad de los cuales son niñas.

De conformidad con la Ley de educación, todos los ciudadanos tienen derecho a la enseñanza gratuita y el Estado garantiza la alfabetización de toda la población,

incluidas las mujeres. Uzbekistán es uno de los pocos países en desarrollo cuya población está alfabetizada en su práctica totalidad y cuyo índice de alfabetismo continúa aumentando. La tasa de alfabetización se cifraba en el 97,7% en 1991 y en el 99,34% en 2003 (datos del UNICEF de 2002).

Nivel de alfabetización de la población



Las medidas adoptadas en la esfera del desarrollo de la enseñanza académica y la formación profesional han influido decididamente en las posibilidades educativas del país. El elevado nivel de instrucción por el que se caracteriza Uzbekistán es uno de sus principales logros.

Las mujeres de Uzbekistán disfrutan de los mismos derechos que el hombre en todos los ámbitos de actividad. Las niñas en edad escolar, al igual que los niños, han de asistir a la escuela durante el período de educación obligatoria, que dura nueve años. Una vez concluido dicho período, las niñas pueden acceder a numerosas especializaciones en centros de enseñanza superior, enseñanza secundaria especializada y formación profesional y técnica.

En el sistema de educación y formación profesional se sigue un criterio no discriminatorio para la enseñanza de las niñas.

Se ha establecido un sistema de educación obligatoria de 12 años de duración, que abarca nueve años de enseñanza secundaria general y tres años de enseñanza secundaria especializada y formación profesional.

La red de instituciones del nuevo tipo de enseñanza secundaria especializada y formación profesional comenzó a funcionar a partir del curso académico 1997-1998. Actualmente hay en Uzbekistán 846 centros de enseñanza secundaria especializada y formación profesional con 527.800 plazas y 570.300 alumnos, de los que el 50% son mujeres. El cambio al plan de 12 años, de los que los tres últimos han de cursarse en centros de segunda enseñanza o de formación profesional, permitirá que, después del noveno grado, los alumnos accedan a una gama completa de estudios.

Además, se prevé establecer una amplia red de organizaciones e institutos de ampliación de estudios y organizar cursos de readiestramiento para especialistas, con lo que se garantizará la prestación de asistencia a la mujer durante toda su vida.

La enseñanza secundaria general abarca dos niveles: la enseñanza elemental (grados primero a cuarto) y la enseñanza secundaria general propiamente dicha (grados quinto a noveno).

A partir de la independencia de Uzbekistán se amplió la red de centros de humanidades y tecnología, principalmente mediante la apertura de esos centros en las provincias. En el programa nacional de formación de especialistas se prevé el establecimiento de centros universitarios y de segunda enseñanza en todas las regiones del país. De esa manera se brinda a las niñas la oportunidad de acceder a la formación profesional y a la enseñanza superior sin que tengan que desplazarse lejos de su lugar de residencia y a un costo menos elevado.

Además de los nuevos tipos de instituciones docentes del país, hay en funcionamiento unas 200 escuelas secundarias especializadas con más de 250.000 alumnos, de los que el 52,4% son niñas y el 47,6% niños.

En todo el sistema de educación de Uzbekistán hay más de 6,5 millones de alumnos matriculados; el 48,4% del total son mujeres, algunas de las cuales siguen cursos de especialización o de ampliación de estudios en el extranjero.

Hay grandes diferencias entre los hombres y las mujeres en relación con las especialidades por las que optan unos y otras. Por regla general, las mujeres matriculadas en centros de enseñanza superior y especializada prefieren los ámbitos de la educación y la salud, en tanto que los hombres optan por la industria, la agricultura, la construcción y la educación.

La elección de especialidades por los hombres y mujeres se ve influida principalmente por ideas estereotipadas generales, a saber, la división entre trabajos “masculinos” y “femeninos”, las tradiciones familiares y diversos factores económicos conexos.

En Uzbekistán se está llevando a cabo una resuelta labor para reforzar y desarrollar las aptitudes de los jóvenes.

Durante el período de transición en curso se ha mantenido básicamente el sistema estatal de formación de especialistas. En Uzbekistán se han establecido condiciones favorables para que la mujer reciba una educación y mejore su nivel de instrucción. Uno de cada dos especialistas con un nivel de instrucción superior o secundario es una mujer. En Uzbekistán el nivel educativo es elevado y no se plantean problemas en cuanto a la representación de cada sexo en la enseñanza.

Por lo que respecta a los gastos de enseñanza, Uzbekistán se encuentra en una posición próxima a la de los países más adelantados del mundo.

El amplio grado de desarrollo y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que es uno de los aspectos de la globalización en todo el mundo, y en particular en Uzbekistán, tiene profundas repercusiones por lo que respecta a la mejora de los derechos y oportunidades de las mujeres y las niñas y al fomento de la igualdad entre los géneros. La tecnología de las telecomunicaciones y la información está evolucionando de manera dinámica en Uzbekistán y constituye una fuente excelente de obtención de trabajo y de creación de empleo. No obstante, por el momento los hombres predominan de manera casi exclusiva en ese sector.

En esa esfera el logro de la igualdad entre los géneros depende de numerosos factores, como el nivel de acceso a las nuevas tecnologías y las posibilidades de

adelanto de la mujer. Una de las soluciones a ese problema es la creación de un instituto básico destinado a que la mujer estudie tecnología de la información y las comunicaciones.

Se ha inaugurado un centro, dependiente de la Universidad de Tecnología de la Información de Tashkent, destinado a formar a mujeres en la esfera de las telecomunicaciones, la tecnología de la información, la utilización de medios electrónicos en las relaciones con la administración pública, el comercio electrónico, etc. Ello les permitirá obtener buenos empleos y mejorar sus condiciones de vida. Además, se ha inaugurado un aula especial para graduadas universitarias que deseen cursar estudios especializados. Anualmente estudiarán en el centro más de 500 mujeres, número que irá aumentando gradualmente.

Está previsto abrir sucursales en las regiones para que puedan estudiar no sólo las mujeres de Uzbekistán, sino también las del resto de Asia central.

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo (art. 11)³

El Estado está adoptando todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. En el artículo 37 de la Constitución se dispone lo siguiente: “Toda persona tendrá derecho a trabajar, a elegir libremente su ocupación, a disfrutar de condiciones de trabajo justas y ser protegida frente al desempleo de conformidad con el procedimiento establecido por la ley”.

Las leyes de Uzbekistán garantizan a la mujer el derecho a trabajar en igualdad de condiciones con el hombre, el derecho a elegir libremente una ocupación, el derecho a la protección social al llegar a la jubilación y el derecho a obtener prestaciones por desempleo, enfermedad y discapacidad.

Al comienzo del nuevo siglo, la participación de los hombres y las mujeres en la economía de Uzbekistán se cifraba en el 44% y el 56%, respectivamente. En general, el nivel de actividad económica de la mujer es inferior al del hombre. Los ámbitos en que tradicionalmente busca trabajo la mujer son los de la enseñanza, la salud, la cultura, el arte, la ciencia y los servicios científicos (la participación de la mujer se cifra entre el 70% y el 86%).

El Estado está procurando ampliar las oportunidades de trabajo de la población de Uzbekistán en determinados países en desarrollo. El Organismo Nacional para los Asuntos de los Trabajadores Migrantes está cooperando activamente con la República de Corea a los efectos de organizar cursos de formación en ese país y colocar en él a trabajadores. Ello permitirá que los jóvenes de Uzbekistán realicen un trabajo digno y productivo; además, se ha preparado un programa de empleo para jóvenes, cuya ejecución corre a cargo del movimiento de jóvenes Kamolot y de las autoridades regionales.

La Asociación de Empresarias de Uzbekistán *Tadbirkor ayol* está organizando una serie de cursos de formación empresarial para mujeres, en los que se examinan temas como los siguientes: “Cómo poner en marcha una empresa”, “Cómo preparar un plan de actividades”, “Nociones básicas de comercialización”, “La mujer y la so-

³ Véase el anexo 5.

ciudad”, “Las pequeñas y medianas empresas”, “La mujer y sus derechos” y “El género y el desarrollo”. Más de 6.500 mujeres se han matriculado en esos cursos, lo que ha permitido que más de un millar de ellas pusieran en marcha sus propias empresas. Más de 3.000 han participado en programas de formación destinados a desarrollar las industrias artesanales y familiares. De resultas de ello, en 2004 1.986 mujeres crearon negocios familiares y 1.276 constituyeron empresas privadas.

A comienzos de 2004 más de 5 millones de mujeres integradas en 121 asociaciones de empresarias trabajaban en pequeñas y medianas empresas.

En Uzbekistán se crean anualmente alrededor de 400.000 empleos, de los que más del 40% pasan a ser ocupados por mujeres.

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica

(art. 12)

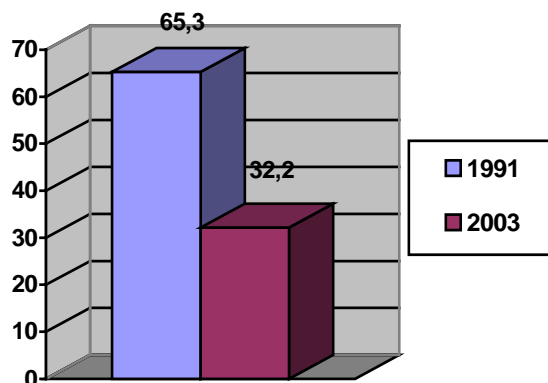
El Estado adopta todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica y la participación activa de la mujer en la planificación de la familia.

En la orden del Consejo de Ministros de 1993 relativa a la solución general de los problemas de salud de la juventud se establecieron prioridades a los efectos de integrar los componentes de los servicios de salud reproductiva en una red de instituciones de atención primaria de la salud. Esas disposiciones se reforzaron ulteriormente mediante dos órdenes del Consejo de Ministros: la orden No. 32, de 25 de enero de 2002, sobre medidas complementarias para velar por la salud de las mujeres y los jóvenes, y la orden No. 242, de 5 de julio de 2002, sobre medidas para aplicar las prioridades establecidas a los efectos de promover una mentalidad de salud en la familia, velar por la salud de la mujer y tener y criar hijos sanos. La aplicación de la última orden es supervisada trimestralmente por la Viceprimera Ministra con la asistencia de los ministerios, organizaciones públicas y autoridades regionales pertinentes.

Las consignaciones presupuestarias para el programa de desarrollo de una mentalidad de salud y en pro de la salud de la mujer han aumentado anualmente desde 1997. Así, los gastos para 2002-2007 con cargo a todas las fuentes de financiación correspondientes solamente a un programa del Consejo de Ministros (orden No. 242, de 5 de julio de 2002, sobre medidas para aplicar las prioridades establecidas a los efectos de promover una mentalidad de salud en la familia, velar por la salud de la mujer y tener y criar hijos sanos) ascendieron a 95.000 millones de sum, equivalentes a 122 millones de dólares de los Estados Unidos.

De resultas de los esfuerzos realizados, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad del país descendió de 65,3 por 100.000 nacidos vivos en 1991 a 32,2 en 2003.

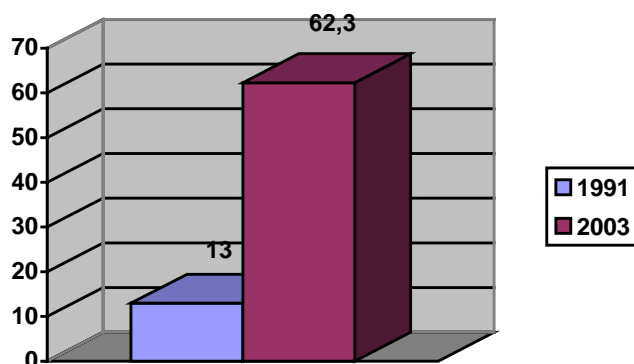
Reducción de la mortalidad derivada de la maternidad



La reducción de la tasa de mortalidad derivada de la maternidad registrada hasta 2003 obedeció a la labor realizada con el fin de:

- Mejorar el sistema de protección de la salud de la mujer;
- Ampliar el sistema de formación permanente y elevar el nivel de conocimientos del personal especializado y de la población en general en relación con la mejora de la salud de la mujer;
- Ampliar el alcance y mejorar la labor de las instituciones de atención primaria de la salud y los centros de salud reproductiva para mujeres, niñas y adolescentes y dotarlos de material audiovisual y de ayudas visuales con fines docentes;
- Establecer centros de formación en metodología de salud reproductiva de las mujeres, niñas y adolescentes;
- Detectar enfermedades extragenitales de la mujer y ampliar el acceso a los dispositivos anticonceptivos;
- Proporcionar gratuitamente a la población dispositivos anticonceptivos (el 13% de las mujeres utilizaba anticonceptivos en 1991, en tanto que en 2003 lo hacía el 62,3%).

Utilización de dispositivos anticonceptivos



Se organizan activas campañas para dar a conocer a las mujeres las ventajas de espaciar los nacimientos y evitar los embarazos y partos de las adolescentes y mujeres mayores, así como los partos frecuentes y múltiples.

En el Programa Estatal de reforma del sistema de salud, aprobado mediante un decreto presidencial de 1998, se establece un sistema escalonado de preparación de un modelo nacional de asistencia de la salud.

Una de las características del modelo nacional es la prioridad que se asigna a la medicina preventiva y los hábitos de vida sanos, la salud física y moral de la juventud y su desarrollo armonioso y el aumento del nivel de sensibilización de la población respecto de la obligación que tiene de velar por su propia salud.

El Programa Estatal tiene en cuenta las circunstancias médicas, sociales, económicas y medioambientales del país y se basa en el principio de la transferencia gradual del Estado a entidades mixtas y privadas de la financiación de la asistencia de la salud y el establecimiento de las condiciones necesarias a los efectos de la protección social de la población.

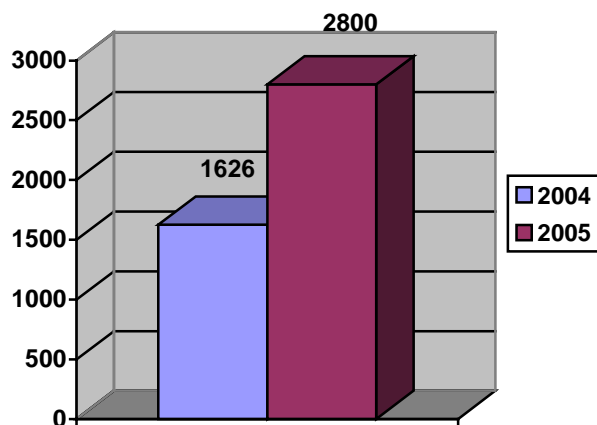
En el Programa Estatal se señalan varias medidas que es preciso adoptar con urgencia. Esas medidas son la reforma del vínculo primario en relación con la prestación de asistencia médica, el establecimiento de un sistema eficaz de atención médica urgente respaldado por el Estado, la mejora de los instrumentos de financiación de la atención de la salud, la creación de un sector de atención de la salud sostenible, competitivo y no estatal, la adopción de disposiciones estables para hacer frente a los problemas epidemiológicos de todas las regiones del país y la mejora de la atención de la salud materno-infantil.

A efectos de la ejecución del Programa Estatal, el Ministerio de Salud está reestructurando la red de instalaciones de atención de la salud. En sustitución del antiguo y engorroso sistema de cinco niveles, el Ministerio está estableciendo un sistema de atención primaria de la salud de dos niveles que abarca los puestos de salud rurales y los hospitales centrales de distrito.

Ese proceso de racionalización se está llevando a cabo mediante la sustitución de los antiguos e ineficaces hospitales rurales de distrito, ambulatorios y dispensa-

rios de obstetricia por un sistema moderno de atención primaria de la salud: el puesto de salud rural, que está a cargo de un médico general. En los últimos años se han construido en Uzbekistán 857 puestos, a los que se ha dotado de medios. Se han establecido otros 769 mediante la reconstrucción de instalaciones médicas ya existentes. Actualmente hay 1.626 puestos en funcionamiento. Se prevé que en 2005 habrá un total de 2.800 puestos abiertos, a los que se está dotando del equipo médico necesario para prestar una amplia gama de servicios.

Número de puestos de salud rurales



Se están adoptando medidas concretas para mejorar la salud de las mujeres en edad de procrear, lograr un mayor espaciamiento de los nacimientos, disuadir de que se contraiga matrimonio a una edad temprana y de que se casen parientes cercanos, impedir los embarazos no deseados, ampliar el grado de conocimientos del personal de atención de la salud y reforzar el material y la base técnica de las instituciones que se ocupan de la maternidad y de atender a los niños. Esa labor se está llevando a cabo en tres esferas, consistentes en:

1. Mejorar la educación moral, física y médica de las niñas en beneficio de su futura vida familiar;
2. Difundir la idea de que únicamente hay jóvenes sanos en las familias sanas;
3. Hacer hincapié en que los trabajadores de la salud tienen la obligación de velar por la salud de las madres durante el embarazo y el parto.

El sistema de educación presta especial atención a la prevención del VIH/SIDA, las infecciones de transmisión sexual y otras enfermedades con objeto de proteger a la juventud del país de hábitos nocivos y enfermedades graves.

En la orden No. 32 del Consejo de Ministros, de 25 de enero de 2002, sobre medidas complementarias para velar por la salud de las mujeres y los jóvenes se disponía la inclusión de la asignatura “Salud” en los programas escolares de los grados primero a cuarto, la asignatura “Bases para lograr una generación de jóvenes sana” en los programas de los grados quinto a noveno y la asignatura “Bases para lo-

grar modos de vida saludables y familias sanas” en los programas de los grados décimo y undécimo; además, se preparó material informativo y docente con la ayuda de organizaciones internacionales. Por otra parte, se organizaron actos colectivos y campañas con destino a los alumnos de los grados superiores en relación con el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

El 19 de junio de 2002 se aprobó el Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA 2002-2006. Se está ejecutando un programa conjunto titulado “Fomento de una respuesta multisectorial eficaz al VIH/SIDA, la toxicomanía y las infecciones de transmisión sexual en Uzbekistán”.

La política fundamental del país a efectos de luchar contra la propagación de la infección del VIH se basa en la aplicación de medidas preventivas entre los usuarios de drogas inyectables. Uzbekistán ha reabierto y tiene en funcionamiento más de 230 centros de prestación de ayuda con carácter confidencial para canjear jeringas y agujas de un solo uso y distribuir preservativos y material informativo entre esos usuarios. El objetivo que se persigue mediante tales centros es reducir la prevalencia del VIH y proporcionar a los usuarios de drogas inyectables información y asesoramiento sobre el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, así como permitirles acceder a los servicios médicos y reducir la demanda de drogas. Los centros prestan servicios gratuitamente sobre la base de los principios del anonimato y la confidencialidad.

El Gobierno recibió asistencia del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) para la coordinación, la planificación y la gestión de la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, la toxicomanía y las infecciones de transmisión sexual; la oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Uzbekistán también participó activamente en esa labor.

Uzbekistán ha establecido una red de líneas telefónicas que sirven para informarse o asesorarse confidencialmente sobre el VIH/SIDA; además, hay una red de oficinas para realizar confidencialmente consultas antes y después de los análisis. Sigue aumentando el número de programas de la Internet sobre ese problema, pero éstos no llegan aún al gran público porque hay pocas redes de tecnología de la información a nivel regional. Es reducido el número de sitios oficialmente registrados en la Web con información sobre el VIH/SIDA.

A fin de que mejore la supervisión epidemiológica del paludismo en Uzbekistán se hace hincapié en la prevención de la transmisión del paludismo tropical y la reducción de la transmisión del paludismo cuyo período de incubación es de tres días en las zonas del sur que hacen frontera con Tayikistán, para lo cual se fomenta la capacidad de recursos humanos, se mejora la base documental y técnica del servicio de parasitología y se garantiza la participación de las organizaciones donantes en la adopción de medidas de lucha contra el paludismo.

La mejora de la supervisión epidemiológica de todas las enfermedades infecciosas registradas en esas zonas y de las enfermedades exógenas procedentes de otros Estados está contribuyendo a reducir las tasas de morbilidad y mortalidad de todos los grupos de edad.

Para Uzbekistán también son prioritarias las cuestiones de los derechos reproductivos y de la salud reproductiva de la mujer. El grado de protección de la salud

maternoinfantil es un indicador muy importante del nivel de bienestar social y económico de un país. Además, la protección de la reserva genética depende primordialmente de la salud de las mujeres y las madres. Uzbekistán está bastante adelantado en esta esfera por lo que respecta a las instalaciones y al equipo. Cuenta con servicios de obstetricia, ginecología y pediatría y con centros de investigación de obstetricia y ginecología, pediatría, higiene y enfermedades laborales.

Últimamente se han abierto en todas las regiones del país centros de asesoramiento sobre el matrimonio y la familia, centros de análisis clínicos y centros médico-genéticos. Se han preparado y se están ejecutando programas estatales generales para mejorar la salud de la mujer en edad de procrear. Los ámbitos en que se centran esos programas son los siguientes: mejoramiento del sistema de protección de la salud reproductiva de la población; realización de análisis clínicos a las madres y los niños; desarrollo del sistema de formación permanente; ampliación de los conocimientos de los especialistas, así como de los conocimientos de la población sobre la protección de la salud reproductiva; fomento de una mentalidad propicia a la salud; aumento de la cooperación internacional con miras al mejoramiento de la salud reproductiva de la mujer y la procreación y crianza de los hijos; y reforzamiento de la base documental y tecnológica de los centros de atención de la salud maternoinfantil.

Se están realizando actividades en relación con la prevención de los embarazos no deseados. Se están preparando estudios sobre las causas de la mortalidad maternoinfantil y las posibilidades de prestar asistencia práctica a las autoridades sanitarias locales. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha reconocido a 16 maternidades la condición de hospitales “amigos de los niños”; además, las actividades de todas las maternidades se han puesto en consonancia con las recomendaciones sobre atención perinatal de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La tasa de mortalidad derivada de la maternidad ha caído de resultados de los esfuerzos que se realizan al respecto; el 1º de enero de 2004 la tasa se cifraba en 32,2 por 100.000 nacidos vivos, en tanto que la tasa de mortalidad infantil era de 16,3 por 1.000 nacidos vivos.

En materia de derechos reproductivos y salud reproductiva, las autoridades sanitarias se han beneficiado de la decidida asistencia de los comités de mujeres de todos los niveles, la Fundación *Soglom avlod uchun*, las organizaciones públicas y las ONG de mujeres, que realizan resueltamente actividades informativas y formativas entre las mujeres para consolidar el ejercicio por parte de la población de sus derechos reproductivos, prestando especial atención al desarrollo de servicios de salud reproductiva “amigos de los niños”.

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas económica y social (art. 13)

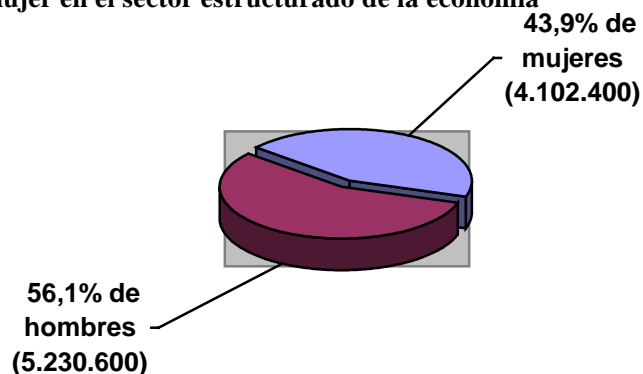
Los derechos económicos y sociales de la mujer están garantizados por la Constitución de la República de Uzbekistán (cap. 9, arts. 36 a 42), el Código del Trabajo (art. 6), el Código de Responsabilidad Administrativa (art. 3) y otros instrumentos normativos.

El Estado está adoptando todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos que al hombre.

El Gobierno, la Misión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Uzbekistán y los ministerios y organizaciones interesados están desempeñando un decidido papel en la preparación del programa para Uzbekistán del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el período 2005-2009. Ese documento se basa en las prioridades establecidas en los objetivos de desarrollo del Milenio y está vinculado a las actividades prioritarias para el desarrollo de Uzbekistán de los próximos años. En el documento, que se está preparando con la asistencia de instituciones financieras internacionales, se prevé la reducción de la proporción de población que consume diariamente menos de 2.100 kilocalorías del 27,5% en 2002 al 17% en 2015.

Se ha formulado una política económica estatal que influirá positivamente en el empleo y los ingresos de las trabajadoras. Hay un gran número de mujeres que trabaja en las empresas, explotaciones agrícolas y fábricas del país. Según las cifras del Comité Estatal de Estadísticas, al 1º de enero de 2004 la economía del país daba empleo a 9.333.000 personas, de las que el 43,9% (4.102.400) eran mujeres. La población activa del país aumentó un 2,2% respecto del año anterior y el número de mujeres empleadas lo hizo en un 2,1%.

Empleo de la mujer en el sector estructurado de la economía



Por consiguiente, las mujeres constituyen actualmente más del 43% del total de la población activa del país. Las mujeres trabajan en los principales sectores productivos, como la industria ligera, la agricultura, los transportes, la construcción, las comunicaciones, la enseñanza, la atención de la salud, la cultura y los deportes.

El Estado presta constantemente atención a esa cuestión; además, se han establecido garantías jurídicas para la protección social de las madres y las trabajadoras en los centros de trabajo y en su vida cotidiana. Todas esas garantías están recogidas en el Código del Trabajo, los decretos presidenciales y otros instrumentos normativos.

En 2003 el 45,9% de las personas inscritas en las oficinas de empleo eran mujeres —197.700 mujeres de un total de 430.500— y 139.100 de ellas fueron colocadas en los diversos sectores de la economía.

Se han revisado las normas sobre la carga máxima que pueden levantar o trasladar manualmente las mujeres; se ha confeccionado una lista de empleos cuyo desempeño está prohibido a la mujer a causa de las duras condiciones de trabajo en que se enmarcan; y, además, hay normas especiales de protección social para las embarazadas y las mujeres con hijos.

En el programa del Gobierno relativo a la protección social de las trabajadoras se presta suma atención a la mejora de sus conocimientos teóricos y prácticos, al establecimiento de condiciones de trabajo adecuadas para las mujeres y a la cuestión de brindarles oportunidades para que abandonen los empleos cuyas condiciones de trabajo entrañen factores perjudiciales o de riesgo para su salud.

Pese a las medidas adoptadas, se siguen dando casos de mujeres que realizan tareas que exigen un gran esfuerzo físico, sobre todo en las zonas rurales, razón por la que es preciso que mejoren considerablemente sus condiciones de trabajo.

En los últimos años se han realizado avances especiales en la esfera de las actividades empresariales de la mujer, particularmente por lo que respecta a la producción de bienes de consumo y la prestación de servicios. Lamentablemente sigue siendo reducido el porcentaje de empresarias. Según las estadísticas de la Cámara de Empresarios y Productores de Uzbekistán, hay un 23% de mujeres al frente de pequeñas y medianas empresas, de las que alrededor del 30% tienen menos de 25 años de edad, incluido un 9% de más de 18 años.

Uno de los elementos fundamentales de la estrategia general de reforma de Uzbekistán durante el actual período de transición es su firme política de protección social.

Desde 1994 el sistema de asistencia social de Uzbekistán está siendo objeto de profundas transformaciones relacionadas con el paso de un sistema de protección social general al establecimiento de sólidas garantías sociales y la prestación de apoyo a los grupos de población más vulnerables.

Actualmente se presta asistencia social a la población mediante dos programas primordiales: uno para las familias con hijos y otro para las familias con escasez de recursos. Con objeto de orientar mejor la asistencia social y reducir los gastos administrativos que entraña su prestación, se ha adoptado una decisión en Uzbekistán que carece de precedentes en el mundo. Desde 1994, merced al programa de asistencia a las familias con escasez de recursos, y desde 1997, merced al programa de asistencia a las familias con hijos, los recursos asignados con cargo al presupuesto son distribuidos por los órganos de autogobierno local, a saber, los *makhallyas*. Por ejemplo, cada año, en el marco de los contratos y convenios colectivos que se conciertan en todo Uzbekistán:

- Más de 600.000 mujeres disfrutan de licencias suplementarias;
- Cuarenta mil mujeres disfrutan de una prórroga de uno a dos meses de su licencia por embarazo y maternidad a cargo de sus empleadores;
- Doscientas mil mujeres con familias numerosas e hijos en edad preescolar trabajan en régimen de jornada reducida y reciben asistencia material;
- Más de 40.000 mujeres que no trabajan para poder atender a sus hijos de entre dos y tres años de edad reciben asistencia material (las prestaciones estatales por hijos sólo se pagan hasta que éstos cumplen los dos años);

- Las mujeres con hijos menores de tres años que trabajan en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto tienen derecho, con arreglo a la legislación del país, a una reducción de su semana laboral en una hora.

Unas 100.000 mujeres que trabajan en el sector no estatal disfrutan también de ese derecho en el marco de contratos y convenios colectivos.

En la legislación de Uzbekistán se establecen garantías sociales y laborales especiales para ciertas categorías de mujeres. Esas garantías incluyen, por ejemplo, las restricciones al empleo de mujeres cuando las condiciones de trabajo son particularmente peligrosas para ellas; la jubilación con derecho a pensión a partir de los 50 años para las mujeres con cinco o más hijos; y la posibilidad de la jubilación anticipada para las mujeres a partir de los 54 años.

En la República de Uzbekistán hay alrededor de un millón de mujeres pensionistas o con discapacidad que son objeto de una constante atención por parte del Estado.

Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención a la mujer de las zonas rurales (art. 14)

El Estado tiene en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer de las zonas rurales y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. Se están adoptando medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención a la mujer de las zonas rurales.

En 1997 el Gobierno decidió establecer la Comisión Nacional sobre el Desarrollo Sostenible de la República de Uzbekistán (orden No. 510 del Consejo de Ministros, de 12 de noviembre de 1997).

En 1998 se formuló el concepto de desarrollo sostenible y en 1999 se preparó la estrategia nacional de desarrollo sostenible, los cuales fueron aprobados por el Gobierno. En 2000 se prepararon las bases del Programa 21 para la República de Uzbekistán. Se han formulado los programas básicos, cuyo desarrollo y ejecución propiciarán el establecimiento de las condiciones socioeconómicas necesarias para alcanzar la sostenibilidad.

Cuarta parte

Igualdad de la mujer y el hombre ante la ley (art. 15)

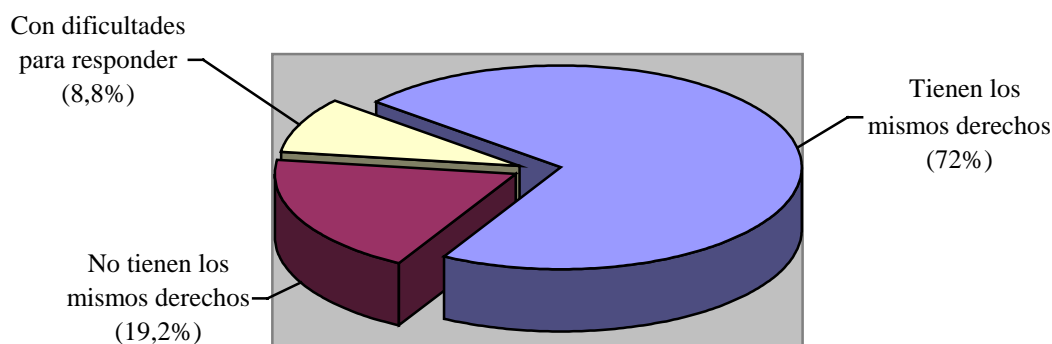
El Estado reconoce a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Ello se consagra en el artículo 18 de la Constitución y en los artículos 3 y 5 del Código Penal. En el artículo 2 de la Ley de nacionalidad se dispone lo siguiente: “Los ciudadanos de la República de Uzbekistán serán iguales ante la ley, con independencia de su nacimiento, situación social o patrimonial, raza, nacionalidad, sexo, nivel educativo, idioma, religión, ideas políticas o creencias, tipo y carácter de ocupación y otras circunstancias. Se garantizará a los ciudadanos de la República de Uzbekistán la igualdad en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural”.

El Estado reconoce a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capaci-

dad. En particular, le reconoce iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensa un trato igual en todas las etapas del procedimiento en los tribunales.

Esa situación se ve confirmada por los resultados de la investigación sociológica realizada por el Centro para el estudio de la opinión pública (*Ijtimoi fikr*), que es una entidad no gubernamental. Para averiguar cómo valoraba la mujer uzbeka su condición jurídica, se formuló la pregunta siguiente: “¿Considera que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre en nuestra sociedad?”. La mayoría (el 72%) respondió afirmativamente. Sin embargo, casi la quinta parte (el 19,2%) opinó totalmente lo contrario, ya que afirmaba: “En nuestra sociedad la mujer no tiene los mismos derechos que el hombre”. Las que tenían dificultades para responder a la pregunta (el 8,8%) se inclinaban más hacia este último grupo.

Opinión de las mujeres sobre la igualdad entre los géneros



Entre las que opinaban que no había igualdad predominaban las mujeres de las zonas urbanas (el 22,2%) sobre las de las zonas rurales (el 16,4%). Las mujeres de nacionalidad eslava (el 41,7%) estaban muy seguras de sí mismas desde el punto de vista social. Además, una de cada dos mujeres eslavas consideraba que había igualdad en la sociedad. Es de destacar que las adolescentes eran las más críticas al valorar los derechos de la mujer. Dentro del grupo de edad de 16 a 20 años, más de la cuarta parte afirmaba que había desigualdad entre los géneros (el 27,6%).

La investigación puso de manifiesto la interrelación positiva existente entre el nivel educativo de las mujeres encuestadas y la afirmación de que existía igualdad en la sociedad. Cuanto más elevado era el nivel educativo de una mujer, más positiva era su valoración de la igualdad. Así, el 68,8% de las mujeres con estudios parciales de enseñanza secundaria, el 70,5% de las que habían cursado la enseñanza secundaria especializada, el 70,8% de las que habían cursado estudios parciales de enseñanza superior y el 77,7% de las que habían terminado la enseñanza superior manifestaron que la mujer tenía los mismos derechos que el hombre en la sociedad uzbeka.

A este respecto, el Gobierno, los órganos encargados de los asuntos internos y el Fiscal General de la República estudian cada año en qué medida se cumplen las leyes sobre los derechos de la mujer; posteriormente la documentación que se reúne

se examina en una reunión de coordinación de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. El análisis de la documentación pone de manifiesto que, en todas las regiones, las oficinas del Fiscal General, junto con las organizaciones públicas y no gubernamentales y los órganos de autogobierno local, adoptan medidas generales para hacer que se respeten los derechos de la mujer si se han producido casos de discriminación. El número de acciones penales interpuestas contra los autores de actos de violencia contra la mujer aumentaron un 43,6% de 2002 a 2003.

Por lo que respecta a las causas penales por este concepto, una de cada tres personas declaradas culpables fue condenada a una pena de privación de libertad.

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16)

El Estado está adoptando todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Así, el 30 de abril de 1998 la República de Uzbekistán aprobó el Código de la Familia, que constituye el instrumento básico que regula ese ámbito. Sus objetivos son: reforzar la familia y desarrollar las relaciones familiares basadas en el afecto, la confianza y el respeto mutuos, la cooperación, la ayuda recíproca, la responsabilidad de cada miembro respecto de la totalidad de la familia, la inadmisibilidad de la injerencia en los asuntos de la familia y la total garantía de los derechos de los miembros de la familia y su protección.

No obstante, siguen existiendo algunos problemas.

Según una encuesta realizada por el Centro para el estudio de la opinión pública (*Ijtimoi fikr*), que es una entidad no gubernamental, la desigualdad obedece primordialmente al carácter de las relaciones entre los sexos, es decir, a los estereotipos basados en el género, así como a razones económicas. Se dieron las siguientes respuestas a la pregunta de “Si considera que la mujer no tiene los mismos derechos que el hombre en nuestra sociedad, ¿cómo se manifiesta esa desigualdad?”:

<i>Razones</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Total</i>
Las mujeres dependen económicamente de los hombres	7,0	1,4	4,5
Los hombres se consideran a sí mismos cabezas de familia	54,7	61,4	57,7
Las mujeres se consideran a sí mismas inferiores a los hombres en todos los aspectos	5,8	5,7	5,8
Las mujeres tienen que trabajar más que los hombres	4,7	4,3	4,5
Los hombres ocupan cargos más elevados y por ello reciben una mayor remuneración	1,2	2,9	1,9
Hay cierta renuencia a contratar y ascender a mujeres	9,3	10,0	9,6
Otras razones	3,7	2,9	3,9
No saben/no contestan	14,0	11,4	12,8

Ciertamente persisten las ideas estereotipadas sobre la mujer (los hombres tienen más derechos porque predominan en todas las esferas, en tanto que las mujeres desempeñan trabajos de rango inferior y dependen económicamente de los hombres).

La encuesta muestra que, pese a las medidas jurídicas adoptadas por las autoridades del país, no hay mecanismos reales para lograr que la mujer participe plenamente en la economía y se protejan sus intereses en la sociedad. Además, persiste entre las propias mujeres una inercia mental en relación con el papel preponderante de los hombres en la familia y la sociedad, lo que es especialmente característico de las mujeres de las zonas rurales.

Conclusión

En este período de transición, pese a ciertas dificultades económicas y a la tensa situación geopolítica de la región, Uzbekistán ha prestado y sigue prestando especial atención a los problemas de la mujer y la eliminación de los estereotipos sobre la mujer para que ésta deje de ser la guardiana del hogar y pase a ser un miembro de pleno derecho de la vida política y social del país y de una sociedad civil abierta.

Como circunstancia especial de Uzbekistán, país con varios millones de habitantes entre los que predominan las mujeres, cabe destacar el desarrollo espectacular de las ONG de mujeres y su decidida participación en las transformaciones democráticas y en el diálogo con el Gobierno, así como la resuelta integración de la mujer en el mundo empresarial. De ello dan testimonio el establecimiento de la alianza *Mekhr* de mujeres y de la Asociación de Empresarias de Uzbekistán.

Paralelamente el Estado es desde la independencia el principal impulsor de las transformaciones democráticas. A este respecto, la ingente tarea de lograr la igualdad real entre los géneros y establecer un diálogo con las instituciones de la sociedad civil recae indudablemente en el Gobierno y en particular en la Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia y en el Comité de la Mujer de Uzbekistán.

El Plan de Acción de Uzbekistán para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue preparado por iniciativa de esas dos organizaciones. Se está realizando una importante labor a los efectos de que mejore verdaderamente la condición jurídica y social de las mujeres y las niñas. A este respecto, una de las esferas prioritarias es el desarrollo espiritual, cultural y físico de la mujer. Se organizan reuniones con intelectuales creativos y visitas a lugares y monumentos históricos; están aumentando los fondos bibliográficos de las bibliotecas rurales; se organizan cursillos para mejorar los conocimientos jurídicos de las mujeres; y se presta una atención constante a la ampliación de las perspectivas de las jóvenes y las adolescentes. A tal efecto, se organizan competiciones, espectáculos públicos, concursos, festivales y otros acontecimientos para aprovechar las posibilidades creadoras de la mujer.

En los últimos años los órganos de gobierno centrales y locales y las ONG han asignado a la prevención de la violencia contra la mujer un lugar destacado entre sus actividades. La prevención figura en el Plan de Acción Nacional para mejorar la condición jurídica y social de la mujer en Uzbekistán y constituye una de sus diez prioridades. Las organizaciones estatales, en colaboración con las organizaciones públicas, no gubernamentales e internacionales, organizan seminarios, mesas redondas, conferencias y reuniones a fin de lograr que aumenten los conocimientos de las mujeres sobre las leyes y se cree un mayor grado de conciencia en la sociedad civil acerca del problema de la violencia contra la mujer.

A fin de impedir la violencia contra la mujer, se han establecido líneas telefónicas de apoyo y centros de crisis en diferentes ciudades y pueblos de las provincias.

En 2000 se puso en marcha un programa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer con el fin de que determinados grupos –jóvenes, mujeres, trabajadores de los medios de comunicación y de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, activistas religiosos y otros grupos– estuvieran mejor informados de las cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia contra la mujer.

Esas y otras cuestiones relacionadas con la violación de los derechos de la mujer han sido objeto de investigaciones especiales por parte del Ministerio del Interior. Así, en 2003 se registraron 42 casos de poligamia, 228 asesinatos relacionados con la violencia en el hogar, 576 violaciones, 78 casos de inducción al suicidio y 27 casos de mujeres obligadas a contraer o a no contraer matrimonio.

El Estado, en su calidad de parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sigue esforzándose por incrementar el papel de la mujer en la vida social y política de Uzbekistán y proteger sus derechos e intereses. Prueba de ello es el hecho de que el Gobierno está considerando la posibilidad de que Uzbekistán se adhiera al Protocolo Facultativo de la Convención; además, se está preparando la inclusión en la Ley electoral del país de una adición en cuya virtud los partidos políticos tendrán que reservar para las mujeres el 30% de las candidaturas a cargos públicos.

Anexo 1

Estado de salud de las mujeres según una encuesta por muestreo de 2001, en porcentajes

	<i>Total</i>	<i>Incluidas</i>	
		<i>Población urbana</i>	<i>Población rural</i>
Mujeres sin problemas de salud	70,5	57,2	80,3
Mujeres con problemas ocasionales de salud	20,9	29,6	14,4
Mujeres con problemas constantes de salud	5,2	8,0	3,2
Mujeres con enfermedades crónicas	3,0	5,0	1,5
Mujeres en otras circunstancias	0,4	0,2	0,6
Total	100,0	100,0	100,0

Anexo 2**Mortalidad derivada de la maternidad**

<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
Número total de mujeres que murieron a causa de complicaciones durante el embarazo, el parto y el puerperio								
360,0	289,0	253,0	219,0	132,0	174,0	158,0	170,0	182,0
Por 100.000 nacidos vivos								
51,0	40,6	38,6	32,2	20,7	28,5	28,6	31,2	34,5

Datos del Ministerio de Salud de la República de Uzbekistán.

Anexo 3

Composición de los órganos administrativos del Estado al 1º de enero de 2002

	Mujeres	Hombres	Desglose por género como porcentaje del total	
			Mujeres	Hombres
Órganos legislativos y representativos (diputados)	64,1	72,6	12,3	87,7
Oliy Majlis de la República de Uzbekistán	1,9	2,8	9,9	90,1
Zhokargi Kenes de la República de Karakalpakstán	0,6	1,1	8,0	92,0
Consejos de los Diputados del Pueblo de las regiones y Tashkent	4,7	8,0	8,5	91,5
Consejos de distrito de diputados del pueblo	46,7	51,0	12,7	87,3
Órganos ejecutivos (altos funcionarios)	20,0	17,5	15,3	84,7
Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán	0,2	0,1	16,7	83,3
Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán	0,1	0,1	12,5	87,5
Khokims y khokims adjuntos de las regiones y Tashkent	1,1	1,3	11,9	88,1
Khokims y khokims adjuntos de los distritos	16,0	13,9	15,4	84,6
Khokims y khokims adjuntos de las ciudades	2,6	2,1	16,3	83,7
Órganos judiciales (jueces)	15,9	9,9	20,3	79,7
Tribunal Constitucional	0,1	0,1	20,0	80,0
Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán	0,5	0,5	14,6	85,4
Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, tribunales regionales y tribunal de la ciudad de Tashkent	4,7	2,9	20,4	79,6
Tribunales de distrito y municipales	8,1	5,0	20,4	79,6
Tribunal Económico Superior de la República de Uzbekistán	0,2	0,2	15,8	84,2
Tribunales económicos de la República de Karakalpakstán y las regiones	2,3	1,2	22,6	77,4
Porcentajes totales correspondientes a los órganos administrativos del Estado	100,0	100,0	13,7	86,3

Anexo 4

Composición de los partidos políticos de la República de Uzbekistán al 1º de enero de 2002

	<i>Desglose por género (porcentaje)</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Partido Democrático Popular de Uzbekistán	30,5	69,5
Partido Socialdemócrata "Adolat" de Uzbekistán	36,2	63,8
Partido Democrático Nacional "Fidokorlar"	15,6	84,4
Partido del Resurgimiento Nacional Democrático "Milly Tiklanish"	27,3	72,7

Anexo 5

**Número de hombres y mujeres en cargos directivos por sector
de actividad económica al 1º de enero de 2001**

	<i>Número de directivos</i>		<i>Porcentaje del total</i>		<i>Desglose por género (porcentaje)</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Industria	8 407	30 056	17,1	19,7	21,9	78,1
Agricultura y silvicultura	1 201	16 541	2,4	10,8	6,8	93,2
Transportes	1 166	7 317	2,4	4,8	13,7	86,3
Comunicaciones	874	2 357	1,8	1,5	27,1	72,9
Construcción	2 875	12 845	5,8	8,4	18,3	81,7
Comercio, servicios técnicos y compras	2 719	9 986	5,5	6,5	21,4	78,6
Vivienda y servicios a los consumidores	1 314	5 666	2,7	3,7	18,8	81,2
Salud, educación física, deportes y servicios sociales	2 571	6 006	5,2	3,9	30,0	70,0
Educación	20 919	33 190	42,5	21,8	38,7	61,3
Arte y cultura	1 448	2 237	3,0	1,6	39,3	60,7
Investigaciones científicas y académicas	782	1 913	1,6	1,3	29,0	71,0
Finanzas, crédito y seguros	1 335	3 504	2,7	2,3	27,6	72,4
Administración	3 068	18 576	6,2	12,2	14,2	85,8
Otros sectores	546	2 279	1,1	0,15	19,3	80,7
Total	49 225	152 473	100,0	100,0	24,4	75,6